

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.551

Lunes 15 de Mayo de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2313124

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Caldera

DESTINACIÓN MARÍTIMA PARA A.M.E.R.B.

(Extracto)

Decreto exento N° 28, de fecha 12 de enero de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, domiciliado en calle Victoria N° 2832, comuna de Valparaíso, RUT N° 60.701.0025-1, destinación marítima, con vencimiento el 30 de junio de 2037, sobre un sector de fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado La Piña, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, sobre una superficie de 647.000 m², la que fue tramitada en el Sistema de Concesiones Marítimas bajo el trámite SIABC N° 61.471. A modo de referencia se señalan las siguientes coordenadas geográficas, incluidas en el decreto de otorgamiento:

A	26° 54'28,21	70° 48'45,54
B	26° 54'16,07	70° 48'45,48
C	26° 54'15,87	70° 48'58,93
D	26° 53'53,53	70° 49'23,88

El objeto de esta destinación marítima en los sectores otorgados, es mantener un área de manejo y permitir la explotación de los recursos bentónicos existentes en el lugar, según lo establecido en el título IV, párrafo 3°, artículos 55 A de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones; y el DS N° 355, del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Caldera. El presente extracto se encuentra visado por el Capitán de Puerto de Caldera.

Caldera, 10 de febrero de 2023.- Alberto Moyano Castillo, Teniente 1° LT, Capitán de Puerto de Caldera (S).